

---

**CONVENIO MARCO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y EL PROYECTO KALÚ**

Entre, **BEATRIZ SÁNCHEZ HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.752.292, en su condición de Rectora (e), encargada mediante resolución de Rectoría No. 496 del 14 de abril de 2011, actuando de conformidad con el Artículo 15° del Acuerdo 011 de 2005, el Artículo 13 del Decreto 1210 de 1993 y el Artículo 3° del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la Carrera 45 No 26 – 85 Edificio Uriel Gutiérrez de la ciudad de Bogotá D. C. – Colombia.

y **ALBERTO MARTOS SAUQUILLO**, identificado con cédula de extranjería No. 303.224, en su condición de Presidente, y facultado por el acta fundacional de la entidad y los estatutos de la entidad para la suscripción de convenios internacionales, actuando en nombre y representación legal del **PROYECTO KALÚ**, inscrito en el registro de asociaciones del Ministerio del Interior de España con número 595.169, hemos acordado celebrar este Convenio Marco, previas las siguientes:

**DECLARACIONES**

**1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Que es un ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, creado por la Ley 66 de 1867, cuyo estatuto orgánico fue reestructurado por el Decreto Ley 1210 de 1993, siendo su objeto en concordancia con la Constitución Política de Colombia, promover el desarrollo de la Educación Superior hasta sus más altos niveles.

Que de conformidad con los numerales 8 y 10 del artículo 3 del Acuerdo No. 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario "*Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia*" son fines de la Universidad estudiar y analizar los problemas nacionales y proponer, con independencia, formulaciones y soluciones pertinentes; hacer partícipes de los beneficios de su actividad académica e investigativa a todos los sectores sociales que conforman la Nación colombiana, y contribuir, mediante la cooperación con otras universidades e instituciones a la promoción y fomento del acceso a la educación superior de calidad.

Que la dependencia de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** delegada para el desarrollo del presente convenio es el Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia – PIUPC de la Facultad de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá.

**2. DECLARA EL PROYECTO KALÚ**

Que es una ONG española que tiene como objetivo apoyar el trabajo de las organizaciones humanitarias y de desarrollo, principalmente a través de formación, realización de estudios e investigación, desarrollo del voluntariado y apoyo tecnológico.

Que en Colombia su domicilio se encuentra ubicado en la Carrera 4 No. 27 - 27, Oficina 301 la ciudad de Bogotá D. C. – Colombia.

Que en España su domicilio se encuentra ubicado en Carretera de Níjar – Los Molinos-398, 04007 Almería - España

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y EL PROYECTO KALÚ****3. DECLARACIONES CONJUNTAS:**

Que tanto la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, como el **PROYECTO KALÚ** están interesados en profundizar lazos de cooperación, en condiciones de igualdad y similitud, que permitan realizar un aporte significativo para el país y fuera de este, desarrollando programas formativos en torno a temas relacionados con la acción humanitaria, desplazamiento forzado, conflicto armado y desarrollo socioeconómico, así como actividades de apoyo a proyectos o comunidades.

Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y el **PROYECTO KALÚ** tienen campos de interés común y similares fines, orientados a contribuir con la formación de profesionales y líderes idóneos y con el fortalecimiento de las instituciones y las organizaciones sociales, como una construcción para el logro de la paz.

Que este convenio se firma con el fin de establecer un acuerdo de voluntades por parte de las dos instituciones, que permita el buen desarrollo de proyectos conjuntos.

Que desde la reciprocidad y el compromiso mutuo y desde la experiencia de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** en el desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión, las dos instituciones acuerdan realizar el presente Convenio Marco de colaboración, conforme a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. – OBJETO.** Aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa y académica y en todas las demás formas de acción universitaria.

**SEGUNDA – COMPROMISOS.** Para alcanzar el objeto del Convenio, tanto el **PROYECTO KALÚ** como la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** se comprometen, en la medida de lo posible a desarrollar su cooperación, dentro del marco de los Estatutos Internos de cada Institución, mediante acciones de apoyo mutuo en términos técnicos, académicos acompañamiento y otras actividades dirigidas a los propósitos comunes.

**TERCERA. – DESARROLLO DEL CONVENIO.** Para el desarrollo del presente Convenio las partes suscribirán acuerdos específicos, que entre otros, definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, manejo de propiedad intelectual, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables, y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las partes.

**CUARTA. – DURACIÓN.** La duración del presente convenio será de 2 años contados a partir de la firma de la última parte, y podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan por escrito, un (1) mes antes a su vencimiento. Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio. No obstante e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito y con treinta días hábiles de anticipación. Para ser válidos, los cambios del presente convenio tendrán que ser aprobados por las dos partes.

**QUINTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los acuerdos específicos a que se hace referencia en la Cláusula Tercera, contendrán las cláusulas que sean necesarias para regular lo relativo a la

